



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

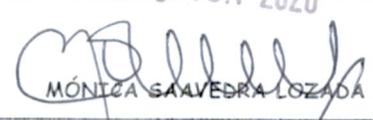
Bogotá D.C., 24 JUN 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00407 00

En atención al poder allegado por el representante legal de la parte actora (fl. 71), el Despacho reconoce personería adjetiva a la sociedad YBER ASESORÍAS JURÍDICAS E.U., quien en el presente asunto actuará a través de la abogada YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, representando los intereses del demandante (Art. 74 C.G.P.) en los términos y para los efectos del poder conferido. Así las cosas, se tiene por revocado el poder al togado que venía actuando en tal calidad.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>44</u>	Hoy <u>25 JUN 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SALVEDRA LOZADA